

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2017.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE EN FUNCIONES**

Don José Ángel Parra Mínguez

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdbaba, D. Alberto Domínguez Luis, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL**

Don Carlos Yagüe Martinluengo

**INTERVENTORA**

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y seis minutos del día tres de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Vicepresidente 3º D. José Ángel Parra Mínguez, por ausencia del titular y de los anteriores Vicepresidentes, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, el Sr. Presidente D. José Manuel Latre Rebled y los Vicepresidentes D<sup>a</sup> Ana Guarinos López y Don Jesús Herranz Hernández.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

## **2.- CONTRATACIÓN SERVICIO IMPARTICIÓN ACCIONES FORMATIVAS “PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIPUEMPLEA PLUS 2017.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta del informe emitido por el Adjunto al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo sobre la necesidad de contratar el servicio de impartición de acciones formativas del programa de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad, dirigido a personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, dentro de las acciones programadas en el Proyecto Dipuemplea Plus 2017.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General de fecha 24 y 20 de abril de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Contratar el servicio de impartición de acciones formativas del programa de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad, con un valor estimado de 167.600'00 Euros, exento de IVA, mediante procedimiento abierto por razón de su cuantía, en los siguientes lotes:

Lote 1.- Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos, con un presupuesto de 8.600'00 Euros.

Lote 2.- Empleo doméstico y atención a personas en situación de dependencia en el domicilio, con un presupuesto de 10.000'00 Euros.

Lote 3.- Monitor actividades juveniles, con un presupuesto de 6.800'00 Euros.

Lote 4.- Actividades básicas de horticultura ecológica, con un presupuesto de 14.300'00 Euros.

Lote 5.- Trabajos de conservación, limpieza y recuperación forestal para prevención de incendios, con un presupuesto de 13.000'00 Euros.

Lote 6.- Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos, con un presupuesto de 13.000'00 Euros.

Lote 7.- Técnico especialista en diseño, señalización y ejecución de itinerarios de turismo ecuestre, con un presupuesto de 13.600'00 Euros.

Lote 8.- Monitor multiaventura/turismo activo, con un presupuesto de 12.900'00 Euros.

Lote 9.- Operario de servicios/mantenimiento de edificios, con un presupuesto de 30.200'00 Euros. (2 ediciones. 15.100'00 € cada edición).

Lote 10.- Bioconstrucción y técnicas de rehabilitación, con un presupuesto de 16.100'00 Euros.

Lote 11. Guía de la naturaleza/ecoturismo, con un presupuesto de 15.300'00 Euros.

Lote 12. SAP BUSINESS ONE (usuario avanzado), con un presupuesto de 13.800'00 Euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe total de 167.600'00 Euros, que se efectuará con cargo a la partida 241.22799 del Presupuesto de 2017, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

**QUINTO.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

\* Presidente: - Titular: D. Plácido Ballesteros San José.  
- Suplente: D. Julián Collazos Manzano.

\* Vocales:  
- Titular: Dña. Purificación Barba Díaz.  
- Suplente: Dña. María Teresa Montero Moreno.

Por la Secretaría General:  
- Titular: Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro.  
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martínluengo.

Por la Intervención:  
- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.  
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

\* Secretario de la Mesa:  
- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.  
- Suplente: D. Luis Miguel Bermejo Asenjo.

### **3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/82, BUJALARO.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 26 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2017/82	BUJALARO	Vías públicas.- Pavimentación de la calle de los olmos	40.000,00 €

#### 4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2017/146, TORREMOCHA DEL CAMPO.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 26 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V- 2017/146	TORREMOCHA DEL CAMPO	Vías públicas.- Pavimentación parcial de calles	52.000,00 €

#### 5.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/1702, SIGÜENZA/TORREVALDEALMENDRAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 29.771,12 € de la obra 2016/LR1C/1702 *GU 170 DE GU 170 A TORREVALDEALMENDRAS*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA
-------	-------------------------------	-------------	---------------	---------	---------------------------------

## 6.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/166, ESPINOSA DE HENARES.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 29.227,15 € de la obra 2016/LR1C/166 *GU 166 DE GU 150 (ESPINOSA DE H) A CARRASCOSA DE H.*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/166	<i>ESPINOSA DE HENARES.- GU 166 DE GU 150 (ESPINOSA DE H) A CARRASCOSA DE H.</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z17000000400011	29.227,15 €
			03/04/2017	06/04/2017	

## 7.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/136, SIENES.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 8.746,07 € de la obra 2016/LR1C/136 *GU 136 DE GU 170 (RIBA SAN.) A SIENES*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/136	<i>SIENES.- GU 136 DE GU 170 (RIBA SAN.) A SIENES</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z17000000400012	8.746,07 €
			03/04/2017	06/04/2017	

## 8.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/170, SIGÜENZA/RIBA DE SANTIUSTE.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 28.919,67 € de la obra 2016/LR1C/170 *GU 170 DE RIBA DE SANT. A L.P. SORIA*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/170	<i>SIGÜENZA.- GU 170 DE RIBA DE SANT. A L.P. SORIA</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z17000000400013	28.919,67 €
			03/04/2017	06/04/2017	

## 9.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/116, ALMADRONES.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 7.537,45 € de la obra 2016/LR1C/116 *GU 116 DE N II A ALMADRONES*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/116	<i>ALMADRONES.- GU 116 DE N II A ALMADRONES</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z17000000400014	7.537,45 €
			03/04/2017	06/04/2017	

## 10.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/108, CASAS DE SAN GALINDO.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 32.270,14 € de la obra 2016/LR1C/108 *GU 108 DE GU 107 A CM 1003*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/108	CASAS DE SAN GALINDO.- GU 108 DE GU 107 A CM 1003	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z17000000400015	32.270,14 €
			03/04/2017	06/04/2017	

### 11.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/429, SIGÜENZA/ACCESO A QUERENCIA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 8.663,70 € de la obra 2016/LR1C/429 GU 429 ACCESO A QUERENCIA que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2016/LR1C/429	SIGÜENZA.- GU 429 ACCESO A QUERENCIA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z17000000400016	8.663,70 €
			03/04/2017	06/04/2017	

### 12.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2016/LR1C/109, UTANDE.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 43.611,14 € de la obra 2016/LR1C/109 GU 109 DE CM 100 (UTANDE) A GU 115 LEDANCA, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN

	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA		Nº FECHA	Nº FECHA	Y FACTURA IVA INCLUIDO
2016/LR1C/109	UTANDE.- GU 109 DE CM 100 (UTANDE) A GU 115 LEDANCA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z17000000400017	43.611,14 €
			03/04/2017	06/04/2017	

### 13.- LIQUIDACIÓN OBRA 2016/AC3C/01, GUADALAJARA.-

D. José Ángel Parra da cuenta de la Liquidación de Obra de la obra 2016/AC3C/01 CONSERVACIÓN PLAN CARRETERAS ZONA GUADALAJARA que fue adjudicada a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT. S.A. con un presupuesto de adjudicación de 750.000,00 €, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de 0,00 €. Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 26 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

CLAVE	TÍTULO DE LA OBRA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO	SALDO a favor del contratista
2016/AC3C/01	CONSERVACIÓN PLAN CARRETERAS ZONA GUADALAJARA	GUADALAJARA	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT.S.A.	750.000,00 €	0,00 €

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

### 14.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN PROYECTO OBRA CARRETERA GU-171 DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS.-

D. José Ángel Parra da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fechas 13 de abril de 2016 y 19 de octubre de 2016, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-171 DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el ayuntamiento afectado.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la



relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. En concreto las siguientes, incluidas dichas modificaciones en la relación definitiva:

- GU-171, DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA:
  - o Municipio de Estriégana, cambio de titular de las finca con número de orden: 3, 4 y 5.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M <sup>2</sup>	VALOR EXPR. €
3	504	173-a	02996510R	MAYOR DE MINGO GREGORIO	4620	76,24
4	504	173-b	02996510R	MAYOR DE MINGO GREGORIO	4620	39,57
5	504	433	02996510R	MAYOR DE MINGO GREGORIO	960	14,67

### 2.- Corrección de errores materiales en el importe total de las expropiaciones correspondientes al proyecto de obra de la carretera GU-171

En el proyecto referenciado se ha advertido error material en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por obras en la carretera GU-971 incluida en el plan de carreteras de la Diputación de Guadalajara. Dicha relación fue aprobada en la correspondiente Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 19 de octubre de 2016.

Resultando que los errores son de tipo aritmético en los cálculos efectuados por la empresa adjudicataria, debido a los redondeos de los importes finales o totales que resultan como consecuencia de la expropiación, según se hayan tomado dos o más decimales en las cifras intermedias, procede que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se subsanen dichos errores, para continuar con los trámites de los expedientes de pago y consignación que se puedan ver afectados.

A la vista de lo anteriormente mencionado, una vez realizadas las comprobaciones oportunas procede corregir el error contenido en el Acuerdo nº 12 de la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de octubre de 2016, referido al importe total de las expropiaciones motivadas por las obras de la carretera GU-171, DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA, con el siguiente tenor: **Importe total de las expropiaciones. Donde dice: “1.321,65 euros” debe decir: “1.321,69 euros”.**

### 3.- Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la carretera GU-171 incorporando las incidencias descritas

Teniendo en cuenta las incidencias descritas en los puntos anteriores, procede, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-171, DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA.

El importe total de las expropiaciones asciende a **1.321,69 euros**, lo que supone un incremento de 0,04 céntimos de euro sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 26 de abril de 2017, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-171, DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de octubre de 2016 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, sin que afectara a los importes de las indemnizaciones previstos:

- GU-171, DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA:
  - o Municipio de Estriégana, cambio de titular de las finca con número de orden: 3, 4 y 5.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M <sup>2</sup>	VALOR EXPR. €
3	504	173-a	02996510R	MAYOR DE MINGO GREGORIO	4620	76,24
4	504	173-b	02996510R	MAYOR DE MINGO GREGORIO	4620	39,57
5	504	433	02996510R	MAYOR DE MINGO GREGORIO	960	14,67

SEGUNDO.- Corregir el error contenido en el Acuerdo nº 12 del acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de octubre de 2016, referido al importe total de las expropiaciones motivadas por las obras de la carretera GU-171, DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA, con el siguiente tenor: **Importe total de las expropiaciones. Donde dice: “1.321,65 euros” debe decir: “1.321,69 euros”.**

TERCERO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-171, DE N-II (ALCOLEA DEL PINAR) A CM-110 ESTRIÉGANA, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior.

El importe total de las expropiaciones asciende a **1.321,69 euros**, lo que supone un incremento de 0,04 céntimos de euro sobre la cantidad inicialmente prevista para este concepto.

## **15.- CONVOCATORIA PLAZAS DE ESTANCIA EN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CURSO ACADÉMICO 2017/2018.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta del informe emitido por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe por el que atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y con el fin de paliar el grave problema que para muchos estudiantes de nuestra provincia genera el desplazamiento desde su lugar de residencia hasta la capital donde realizan sus estudios universitarios, de bachiller o de módulos y de conformidad con las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 23 de abril de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de fecha 10 de mayo de 2010, según las cuales cada año se establecerá la correspondiente convocatoria de plazas para la Residencia de Estudiantes.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria de plazas de estancia para el curso 2017/2018 en la Residencia de Estudiantes de la Excma. Diputación Provincial conforme a las siguientes bases:

### **1.- Objeto y Ámbito.**

#### **1.1. Plazas convocadas.**

1.1.1. Se convocan 94 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2.017/18, con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 36 estudiantes en habitación individual
- b) 58 estudiantes en habitación doble

1.1.2. La adjudicación de las mencionadas plazas, y las condiciones de disfrute y pérdida de las mismas, se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

#### **1.2. Beneficiarios**

1.2.1. Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y por este orden: que sean residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital, que sean residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que sean residentes en otras Comunidades Autónomas, y que vayan a cursar Estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, etc. en la Capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid y cursos de Bachillerato, de ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara y que, en razón de la distancia o ubicación del centro correspondiente a su residencia

habitual, no tengan posibilidad de desplazamiento diario, siempre que en la localidad de residencia no puedan realizarse los mismos estudios.

## **2. Condiciones Generales.**

### **2.1.- Régimen de estancias.**

2.1.1. La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15,00 horas del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2017/18 hasta las 15,00 horas del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes.

2.1.2. Se cerrará la Residencia para los residentes, con suspensión de todos los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

2.1.3. El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de la misma.

2.1.4. Ningún residente podrá permanecer en la residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

### **2.2. Precios públicos y servicios básicos.**

2.2.1. Todos los residentes deberán satisfacer, en régimen de precios públicos, las mensualidades, completas, comprendidas entre el comienzo oficial del curso académico 2017/18 y la finalización del mismo, según el apartado 2.1.1. En caso de abandono de la residencia durante el curso académico oficial, se les eximirá del abono de las mensualidades restantes, perdiendo, en este caso, la condición de residente.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

2.2.2. El servicio de manutención y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los periodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al periodo de duración de las prácticas en el que no utilicen los servicios.

## **3. Solicitudes, Documentación y Procedimiento.**

### **3.1. Solicitudes de antiguos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.**

3.1.1. Los antiguos residentes, que quieran renovar su plaza, cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I (A) de estas bases el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (A).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Mediante fax 949 88 75 78 y 949 25 55 63
- Mediante el envío telemático de los datos, (e-mail [residencia.pfelipe@dguadalajara.es](mailto:residencia.pfelipe@dguadalajara.es)), cumplimentando el Anexo I (A) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es))

- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes, para los antiguos residentes, comenzará el **día 20 de mayo y finalizará el día 24 de junio de 2.017.**

### **3.2. Solicitudes de aspirantes a nuevos residentes: Presentación de solicitudes, plazo y documentación.**

3.2.1. Los interesados nuevos residentes cumplimentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura como anexo 1(B) de estas Bases el cual estará disponible en la Recepción de la Residencia de Estudiantes, en la Administración del Complejo y en la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)), y podrán presentarla por cualquiera de los siguientes medios:

- Registro de la Diputación Provincial y en los registros que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo oficial según Anexo I (B).
- Por correo postal, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- Mediante fax 949 88 75 78 y 949 25 55 63
- Mediante el envío telemático de los datos, (e-mail [residencia.pfelipe@dguadalajara.es](mailto:residencia.pfelipe@dguadalajara.es)), cumplimentando el Anexo I (B) de solicitud que acompaña a la convocatoria, publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es))
- En la Administración del Complejo Príncipe Felipe.

#### **3.2.2. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes, para los nuevos solicitantes, comenzará el día 15 de junio y finalizará el día 14 de julio de 2.017.

#### **3.2.3 Documentación.**

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

**A) Residentes en el curso anterior:**

- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2016-2017,

**B) Residentes de nuevo ingreso:**

- Fotocopia del DNI

- Certificado de empadronamiento o documento acreditativo del mismo.

- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2016-2017, o tarjeta de selectividad para los solicitantes de nuevo ingreso en la Universidad.

En caso de imposibilidad de aportar el documento acreditativo de las calificaciones en el plazo solicitado, presentará con carácter provisional una declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ellas.

- Copia de la matrícula o reserva de plaza en el centro académico donde van a cursar los estudios.

**3.3.- Criterios de adjudicación de plazas.**

Las plazas se adjudicarán, según las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1. Haber sido ya residente y no haber acumulado tres faltas leves ni haber cometido una falta grave en el curso anterior o adeudar alguna mensualidad de cursos anteriores.
2. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara.
3. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
4. Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España.
5. En caso de igualdad entre solicitantes de plaza tras la aplicación de los criterios anteriores, se priorizará al solicitante que resida en el municipio más lejano respecto a la ciudad de Guadalajara.
6. De persistir la igualdad entre solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

**3.4. Denegación de plaza.-**

3.5.1 No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior tres faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

3.5.2 Serán excluidos aquellos residentes que no hayan aprobado, durante el curso anterior, al menos el 60% de los créditos en las carreras no técnicas y el 40% de los

créditos en las carreras técnicas. En todo caso, deberán tener aprobados, al menos, 24 créditos.

Los alumnos de grados superiores y medios deberán haber promocionado de curso.

3.5.3 No serán admitidos aquellos residentes o estudiantes cuya matrícula no supere un 1/3 de las asignaturas de que conste el curso, salvo en el caso de que se trate del último año de estudios universitarios.

### **3.6. Procedimiento.**

3.6.1. Comisión de Admisión.- Para la adjudicación de las plazas en la Residencia se constituirá una Comisión de Admisión que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Director del Área Cultura y Educación, o persona en quien delegue, el Administrador del Complejo Príncipe Felipe y el Jefe de Sección de Educación que actuará como Secretario.

3.6.2.- La Comisión de Admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excm. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2.017/18.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2.017/18 se harán públicas en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes y en la página Web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 31 de julio de 2.017.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **4.- Obligaciones de los Residentes.**

4.1. Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

4.2. Como aceptación de la plaza adjudicada, todos los beneficiarios deberán abonar del **28 de agosto al 7 de septiembre de 2017, el importe de 380,00 €**. Esta cantidad deberá abonarse en la cuenta que a tal efecto se indique, debiendo remitir a la Administración del Complejo Príncipe Felipe una copia del justificante de ingreso por cualquiera de los medios señalados anteriormente, Fax, correo electrónico, presencialmente en las Oficinas de la Administración del Complejo o por correo, indicando el nombre del solicitante de la plaza.

De no efectuarse este ingreso, en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 15 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la finalización de los estudios, enfermedad o infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que se pueda ocasionar por negligencia o mal uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta al finalizar la estancia en la Residencia, previa comprobación de estar al corriente de todos los pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la residencia.

#### **5. Causas determinantes de la pérdida de la condición de Residente.**

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o Módulos
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c) Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.
- d) Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e) Cualquier otra causa legalmente establecida.
- f) Incumplimiento del abono de los precios establecidos.

### **ANEXO 1 (A)**

#### **ANTIGUOS RESIDENTES**

#### **SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_  
Natural de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Teléfono del domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_  
Tlf. Móvil del padre \_\_\_\_\_ de la madre \_\_\_\_\_  
Estudios en los que se matricula en el curso 2.017/18 \_\_\_\_\_  
Universidad o Instituto \_\_\_\_\_  
Tipo de habitación que solicita: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
Nº de habitación que ocupaba \_\_\_\_\_ ¿Desea la misma habitación? \_\_\_\_\_  
Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educativo Príncipe Felipe, para el curso académico 2.017/2.018, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017

**El solicitante,**

**Documentación a presentar con la reserva:** Fotocopia DNI, documento acreditativo de las calificaciones del curso 2016/17, en caso de imposibilidad y con carácter provisional se podrá presentar declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ella, copia de la matrícula o reserva de plaza del centro académico donde va a cursar los estudios.

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO 1 (B)**

**NUEVOS RESIDENTES**

**SOLICITUD PARA RESERVA DE PLAZA EN LA RESIDENCIA**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_  
Natural de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Teléfono del domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_  
Tlf. Movil del padre \_\_\_\_\_ de la madre \_\_\_\_\_  
Estudios en los que matricula en el curso 2.017/18 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Desea habitación?: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
Empadronado en \_\_\_\_\_

**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2.017/2.018, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.017

**El solicitante,**

**Documentación a presentar con la reserva:** Fotocopia DNI, documento acreditativo de las calificaciones del curso 2016/17, en caso de imposibilidad y con carácter provisional se podrá presentar declaración jurada de las asignaturas en que se matriculó el interesado en el curso anterior y los resultados obtenidos en cada una de ella, copia de la matrícula o reserva de plaza del centro académico donde va a cursar los estudios, certificado o volante de empadronamiento.

En cumplimiento de los artículos 5 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a los Ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**16.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURA NÚM. 91/17, EMITIDA POR ESPACIO EME DISEÑO CREATIVO S.L.-**

Queda sobre la mesa al manifestar la Sra. Interventora que no existe crédito al respecto.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

**17.- CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-**

D. Jaime Celada da cuenta que en relación a la convocatoria de concurso general para la provisión de puestos de esta Diputación, vistas las propuestas de los responsables de los distintos servicios y el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2017 en el que se indica:

**"PRIMERO.** Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben proveer los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera mediante las formas previstas en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La provisión ordinaria de los puestos de trabajo se llevará a cabo a través de los procedimientos de concurso, que es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, y de libre designación con convocatoria pública.

Los concursos para la provisión de puestos de trabajo pueden convocarse para la generalidad de puestos vacantes, para puestos de trabajo de un determinado ámbito o para puestos de trabajo concretos, en atención a las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 67 y 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 34.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, continúan en vigor las normas reglamentaria y de desarrollo, reguladoras de la provisión de puestos y movilidad, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el Capítulo III del Título V de este Estatuto, así como lo señalado en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.** En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figuran vacantes varios puestos de trabajo, pertenecientes a distintas Áreas Funcionales, correspondientes a funcionarios de carrera, dotados presupuestariamente y clasificada su provisión mediante concurso general.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016 acordó aprobar nuevas Bases Genéricas reguladoras de las convocatorias de los concursos generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con las propuestas negociadas en la Mesa General de Negociación, de fecha 13 de septiembre de 2016.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas al Presidente por el art. 34.1 h) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedería efectuar la pertinente convocatoria pública para su provisión.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal, si bien, por Decreto núm. 1677, de 15 de julio de 2015, tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.

**QUINTO.** De conformidad con las Bases genéricas, las características de cada uno de los puestos convocados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, pertenecientes a las distintas Áreas funcionales.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la

Corporación y en la página web de Diputación, junto con las Bases Genéricas, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Descripción de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo II: Modelo de instancia.
- Anexo III: Acciones formativas a valorar.

**SEXTO.** De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -BAREMO DE MÉRITOS- APARTADO 5, únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa. En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas a valorar serán las indicadas por los responsables de los Servicios correspondientes y detalladas en el Anexo III.

**SÉPTIMO.** El concurso debe resolverse en el plazo máximo de ocho meses y se computa desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación de la resolución del concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.11 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha."

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de concurso general, entre funcionarios de carrera y personal laboral fijo, en el caso de puestos abiertos indistintamente a personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión de los puestos de trabajo vacantes indicados en la siguiente relación y descritos en el Anexo I, pertenecientes a las Áreas Funcionales que también se indican, de conformidad con los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (dentro de las correspondientes ramas y especialidades) de conformidad con las Bases Reguladoras de los Concursos Generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial de la Provincia nº 67, de 5 de abril de 2017).

**Segundo.-** La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación, junto con las Bases Genéricas, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Descripción de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo II: Modelo de instancia.

- Anexo III: Acciones formativas a valorar.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -BAREMO DE MÉRITOS- APARTADO 5, únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursará. En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas a valorar serán las indicadas por los responsables de los Servicios correspondientes y detalladas en el Anexo III.

**Cuarto.-** Los puestos que se convocan son:

ÁREA FUNCIONAL	CÓD PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	Puestos convocados
CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER	29	OFICIAL OFICIOS PINTOR MANTENIMIENTO	1
	95	AYUDANTE SERVICIOS BRIGADA VERDE	1
	96	OPERARIO BRIGADA VERDE	2
	78	ENCARGADO DE SERVICIOS MECÁNICOS	1
	895	OFICIAL ALBAÑIL BRIGADA VERDE	1
	99	OFICIAL OFICIOS FONTANERO CENTRO COMARCAL (MO)	1
	93	OFICIAL CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	2
	1032	AYUDANTE SERVICIOS ELECTRICIDAD CENTROS COMARCALES (GU y CI)	2
	26	OFICIAL OFICIOS ALBAÑIL MANTENIMIENTO Y CENTROS COMARCALES	1
	505	JEFE DE SECCIÓN DE CENTROS COMARCALES Y MANTENIMIENTO	1
506	JEFE DE NEGOCIADO DE CENTROS COMARCALES Y MANTENIMIENTO	1	
OMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE	515	AYUDANTE SERVICIOS LAVADERO	1
CULTURA Y EDUCACIÓN	222	ARCHIVERO	1
DEPORTES	2630	MONITOR DEPORTIVO	2
	911	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTES	1
	2670	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	537	RESPONSABLE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES MUNICIPALES ÁREA ESTADÍSTICA	1
	538	TÉC. ESP. INST. FORMACIÓN Y APOYO AL USUARIO	1
	556	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA	1
INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	57	OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS	1
	898	JEFE SECCIÓN ADMINISTRACION	1
	5009	JEFE DE NEGOCIADO DE PROYECTOS Y OBRAS	1
	956	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS Y RESIDUOS	1
	70	OPERARIO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES (hay también 2 pendientes de concurso para asignar zona)	3
	66	OFICIAL JEFE DE GRUPO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES (SIGUENZA Y GUADALAJARA)	2
	52	OFICIAL DE OFICIOS MAQUINISTA INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	1
	69	AYUDANTE SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES (2 CIFUENTES, 1 SIGUENZA)	3
	61	OFICIAL DE OFICIOS LABORATORIO	1
503	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	1	
PROMOCIÓN Y DESARROLLO	11	OPERARIO DE JARDINERÍA	1
	12	OFICIAL OFICIOS JARDINERÍA	1
	2	JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	1
	909	TÉCNICO PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1
RECAUDACION	511	TÉCNICO MEDIO RECAUDACIÓN	2
	510	ADMINISTRATIVO GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	1
	5007	ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN	2
RECURSOS HUMANOS	1070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO FORMACIÓN	1
	170	JEFE NEGOCIADO RECURSOS HUMANOS	1
	5012	ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS	1
SECRETARÍA	910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INVENTARIO Y PATRIMONIO	1

TESORERIA	216	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1
	2140	JEFE DE NEGOCIADO DE PAGOS	1

## 18.- CONVOCATORIA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

D. Jaime Celada da cuenta que en relación a la convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de esta Diputación, vistas las propuestas de los responsables de los distintos servicios y el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2017 en el que se indica:

**"PRIMERO.** Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben proveer los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera mediante las formas previstas en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La provisión ordinaria de los puestos de trabajo se llevará a cabo a través de los procedimientos de concurso, que es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, y de libre designación con convocatoria pública.

Los concursos para la provisión de puestos de trabajo pueden convocarse para la generalidad de puestos vacantes, para puestos de trabajo de un determinado ámbito o para puestos de trabajo concretos, en atención a las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 67 y 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 34.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, continúan en vigor las normas reglamentaria y de desarrollo, reguladoras de la provisión de puestos y movilidad, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el Capítulo III del Título V de este Estatuto, así como lo señalado en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.** En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figuran vacantes varios puestos de trabajo, pertenecientes a distintas Áreas Funcionales, correspondientes a funcionarios de carrera, dotados presupuestariamente y clasificada su provisión mediante concurso específico.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2010 acordó aprobar nuevas Bases Genéricas reguladoras de las convocatorias de provisión de puestos, entre ellas las de concurso específico, de conformidad con las propuestas negociadas en la Mesa General de Negociación, de fechas 25 de febrero y 6 de mayo de 2010.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas al Presidente por el art. 34.1 h) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedería efectuar la pertinente convocatoria pública para su provisión.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal, si bien, por Decreto núm. 1677, de 15 de julio de 2015, tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.

**QUINTO.** De conformidad con las Bases genéricas, las características de cada uno de los puestos convocados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, pertenecientes a las distintas Áreas funcionales.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de Diputación, junto con las Bases Genéricas, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Descripción de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo II: Modelo de instancia.
- Anexo III: Acciones formativas a valorar.



**SEXTO.** De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -BAREMO DE MÉRITOS- APARTADO 5, únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa. En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas a valorar serán las indicadas por los responsables de los Servicios correspondientes y detalladas en el Anexo III.

**SÉPTIMO.** El concurso debe resolverse en el plazo máximo de ocho meses y se computa desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación de la resolución del concurso, de conformidad con el artículo 68.11 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha."

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de concurso específico, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión de los puestos de trabajo vacantes indicados en la siguiente relación y descritos en el Anexo I, pertenecientes a las Áreas Funcionales que también se indican, de conformidad con los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (dentro de las correspondientes ramas y especialidades) de conformidad con las Bases Regulatorias de los Concursos Específicos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día el 13 de mayo de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia la Provincia núm. 59, de fecha 17 de mayo de 2010).

**Segundo.-** La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación, junto con las Bases Genéricas, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Descripción de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo II: Modelo de instancia.
- Anexo III: Acciones formativas a valorar.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -BAREMO DE MÉRITOS- APARTADO 5, únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa. En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas a valorar serán las indicadas por los responsables de los Servicios correspondientes y detalladas en el Anexo III.

**Cuarto.-** Los puestos que se convocan son:

ÁREA FUNCIONAL	CÓD PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	Puestos convocados
INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	1016	ADJUNTO JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	1
PROMOCIÓN Y DESARROLLO	908	JEFE DE SECCIÓN DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMAS EUROPEOS	1
RECURSOS HUMANOS	167	JEFE SECCIÓN FUNCIONARIOS	1

## **19.- CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.-**

D. Jaime Celada da cuenta que en relación a la convocatoria de provisión de puestos de esta Diputación por el procedimiento de libre designación, vistas las propuestas de los responsables de los distintos servicios y el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 2 de mayo de 2017 en el que se indica:

**"PRIMERO.** Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben proveer los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera mediante las formas previstas en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La provisión ordinaria de los puestos de trabajo se llevará a cabo a través de los procedimientos de concurso, que es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, y de libre designación con convocatoria pública.

Los concursos para la provisión de puestos de trabajo pueden convocarse para la generalidad de puestos vacantes, para puestos de trabajo de un determinado ámbito o para puestos de trabajo concretos, en atención a las necesidades del servicio.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 67 y 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 34.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, continúan en vigor las normas reglamentaria y de desarrollo, reguladoras de la provisión de puestos y movilidad, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el Capítulo III del Título V de este Estatuto, así como lo señalado en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.** En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figuran vacantes varios puestos de trabajo, pertenecientes a distintas Áreas Funcionales, correspondientes a funcionarios de carrera, dotados presupuestariamente y clasificada su provisión mediante el procedimiento de libre designación.

**CUARTO.** La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2010 acordó aprobar nuevas Bases Genéricas reguladoras de las convocatorias de provisión de puestos, entre ellas las de libre designación, de conformidad con las propuestas negociadas en la Mesa General de Negociación, de fechas 25 de febrero y 6 de mayo de 2010.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas al Presidente por el art. 34.1 h) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedería efectuar la pertinente convocatoria pública para su provisión.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal, si bien, por Decreto núm. 1677, de 15 de julio de 2015, tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.

**QUINTO.** De conformidad con las Bases genéricas, las características de cada uno de los puestos convocados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, pertenecientes a las distintas Áreas funcionales.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de Diputación, junto con las Bases Genéricas, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Descripción de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo II: Modelo de instancia.

**SÉXTO.** El concurso debe resolverse en el plazo máximo de ocho meses y se computa desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación de la resolución del concurso, de conformidad con el artículo 68.11 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en la Base novena, los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional".

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** Aprobar la convocatoria por el sistema de libre designación, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara (y excepcionalmente otros funcionarios, en el caso del puesto abierto a movilidad interadministrativa), para la provisión de los puestos de trabajo vacantes indicados en la siguiente relación y descritos en el Anexo I, pertenecientes a las Áreas Funcionales que también se indican, de conformidad con los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (dentro de las correspondientes ramas y especialidades) de conformidad con las Bases Regulatorias para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día el 13 de mayo de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia la Provincia núm. 59, de fecha 17 de mayo de 2010).

**Segundo.-** La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación, junto con las Bases Genéricas, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Descripción de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo II: Modelo de instancia.

**Tercero.-** Los puestos que se convocan son:

ÁREA FUNCIONAL	CÓD PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	Puestos convocados
----------------	------------	--	--------------------

<b>CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER</b>	<b>83</b>	<b>JEFE DE SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, COOPERACIÓN MUNICIPAL, MANTENIMIENTO, SERVICIOS MECÁNICOS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (Movilidad interadministrativa)</b>	<b>1</b>
<b>CONTRATACIÓN DE OBRAS, PLANES PROVINCIALES Y PROYECTOS EUROPEOS</b>	<b>231</b>	<b>JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, PLANES PROVINCIALES Y PROYECTOS EUROPEOS</b>	<b>1</b>

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
EN FUNCIONES,